



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO MUNICIPAL N° 0109-2019-CM-MPCT/RA

Tambobamba, veinticinco de julio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria N° 14-2019 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, del día Veinticuatro de julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad Popular, que tiene personería Jurídica de Derecho Público Interno y que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275";

Que, el Artículo 7°, numeral 7.1. de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 señala: a) El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF. b) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2019-A-MPCT, se resuelve **DESIGNAR** a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal; es así que en la Comisión elaboró el Compromiso de Ajuste Fiscal 2019-2022;

Que, el artículo 8.2. de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 señala de la aprobación, remisión y publicación del CAF a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el **31 de julio de cada año**, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Sesión Ordinaria N° 14-2019 de fecha 24 de julio del 2019, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente deciden aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba,

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Rildo Guillén Collado
ALCALDE